

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.
DECRETO ALC. N° 19/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2822/12 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que contrata por trato directo los Servicios Especializados con la profesional doña Claudia Flores Marabolí; error de forma detectado en dicho decreto y la necesidad que la modificación implica, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Contrata~~ ~~el~~ ~~Decreto~~ Alcaldicio N° 2.822/12 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que contrata por trato directo los Servicios Especializados de la Profesional doña Claudia Flores Marabolí, en el sentido siguiente:

DONDE DICE: "DECRETO ALC. 2.822/2012";

DEBE DECIR: "DECRETO ALC. 2.822/2013".

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

